

Organismos	DNI
Capitán don José Antonio Moscoso Sicardo	28.708.746
Capitán don Ángel Rodríguez Cerdá	43.020.072
Capitán don Fernando Luis Morón Ruiz	13.764.891
Teniente don Andrés Jesús Fernández Aragón	45.280.088
Teniente don Juan Pedro Sierra Lorenzo	52.287.636
<i>Armada</i>	
Capitán de Corbeta don Adolfo Miguel Mateos Rodríguez	5.341.205
<i>Ejército del Aire</i>	
Comandante don Jaime Sempere Ramón	21.964.563
Capitán don Saturnino Acedo del Amo	3.091.424
Capitán don Diego Mancilla Sánchez	46.566.139
Capitán don Bartolomé Munar Caminals	43.039.250
Capitán don Fernando Aguirre Estévez	50.073.895
Capitán don Fernando Martín Pascual	51.670.206
Teniente don Javier Hernández Yáñez	5.398.485
Teniente don Juan José Ruiz Centeno	9.413.723
<i>Guardia Civil</i>	
Capitán don Francisco Esteban Pérez	17.868.408
Capitán don Ramón García Jiménez	20.410.860
<i>Otros organismos</i>	
Funcionario don José Ibarquén Soler	17.093.415
Técnico superior don José Antonio Mira Padial ...	50.674.125
Técnico superior don Jaime Gotor Artajona	17.855.252

Madrid, 10 de septiembre de 1998.—El Director general, Jesús María Pérez Esteban.

MINISTERIO DE FOMENTO

22156 *RESOLUCIÓN de 10 de septiembre de 1998, de la Entidad Pública Empresarial Correos y Telégrafos, por la que se hacen públicas las listas de aspirantes admitidos y excluidos a las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo Superior Postal y de Telecomunicación (convocatoria de 16 de julio de 1998).*

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes previsto en la base 3.2.2 de la Resolución de 16 de julio de 1998, de la Entidad Pública Empresarial Correos y Telégrafos («Boletín Oficial del Estado» número 179, del 28), por la que se convocan pruebas selectivas, por el sistema de promoción interna, para ingreso en el Cuerpo Superior Postal y de Telecomunicación,

Esta Entidad Pública Empresarial, en cumplimiento a lo establecido en la base 4.1 de la convocatoria, ha dispuesto lo siguiente:

Primero.—Declarar aprobadas las listas de aspirantes admitidos y excluidos a las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo Superior Postal y de Telecomunicación.

Segundo.—La referida lista de admitidos en la que los aspirantes figuran relacionados se inicia alfabéticamente por la letra «N», que corresponde al orden de actuación de los aspirantes y que, de conformidad con lo establecido en la Resolución de la Secretaría de Estado para la Administración Pública de 15 de abril de 1998 («Boletín Oficial del Estado» del 18), determina la base 6.1 de la convocatoria.

Tercero.—Las listas de admitidos y excluidos figuran expuestas en su totalidad en las Direcciones Territoriales de Correos y Telégrafos, Jefaturas Provinciales de Correos y Telégrafos, Administraciones de Correos y Telégrafos de Vigo, Santiago de Compostela, Ceuta y Melilla, en la Escuela de Correos y Telégrafos (calle Conde de Peñalver, número 19, de Madrid), y en el Servicio de Información Administrativa para la Administración Pública (calle María de Molina, número 50, de Madrid).

Cuarto.—De conformidad con lo establecido en la base 4.1 de la convocatoria, para subsanar el defecto que haya motivado su omisión o su exclusión de la relación de admitidos, así como los que solicitan corrección de errores, los aspirantes disponen de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado», solicitándose por escrito, que habrá de acompañarse, ineludiblemente, con la fotocopia del ejemplar número 3 de la solicitud (ejemplar para el interesado), correctamente legible, y fotocopia del documento nacional de identidad.

La presentación de reclamaciones podrá hacerse por correo y serán dirigidas al Servicio de Selección (Subdirección de Gestión de Personal, planta cuarta, calle Aduana, números 27-29, 28070 Madrid), o mediante cualquiera de las restantes formas previstas en el artículo 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992 («Boletín Oficial del Estado» del 27).

Quinto.—De conformidad con lo establecido en las bases 1.8, 1.9 y 6.3 de la convocatoria, el primer ejercicio de la oposición se realizará con arreglo al siguiente calendario:

Fecha de examen: 3 de octubre de 1998.

Hora de llamamiento: Nueve horas.

Hora de inicio del examen: Nueve treinta horas.

Localidad de examen: Madrid.

Lugar de examen: Escuela de Correos y Telégrafos. Calle Conde de Peñalver, número 19, Madrid.

Se convoca, por tanto, en llamamiento único, a todos los opositores que figuran en la lista de admitidos, a realizar el primer ejercicio de la oposición para ingreso en el Cuerpo Superior Postal y de Telecomunicación, en el lugar, día y local de examen señalados en la presente Resolución.

Dichos opositores deberán acudir provistos del documento nacional de identidad o pasaporte, la copia número 3 de la solicitud de admisión a estas pruebas (ejemplar para el interesado) y bolígrafo.

El orden de actuación de los opositores comenzará, en todo caso, por la letra «Ñ», según se determina en la base 6.3 de la convocatoria.

Sexto.—Contra la presente Resolución podrá interponerse, previa comunicación a este Departamento, recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», ante el órgano competente del orden jurisdiccional contencioso-administrativo, de acuerdo con lo previsto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Madrid, 10 de septiembre de 1998.—El Presidente, P. D. (Resolución de 24 de abril de 1998, «Boletín Oficial del Estado» número 119, de 19 de mayo), el Consejero-Director general, José Ramón Esteruelas Hernández.

Sr. Presidente del Tribunal Calificador de las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo Superior Postal y de Telecomunicación.

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGÍA

22157 *ORDEN de 8 de septiembre de 1998 por la que se convoca concurso específico para la provisión de puestos de trabajo (grupos A, B, C y D) en el Centro de Investigaciones Energéticas, Medioambientales y Tecnológicas.*

Vacantes puestos de trabajo en el Ministerio de Industria y Energía, dotados presupuestariamente, cuya provisión se estima conveniente en atención a las necesidades del servicio,

Este Ministerio de Industria y Energía, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, según la redacción dada al mismo por la Ley 23/1988, de 28 de julio,

y Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración del Estado, previa aprobación de la Secretaría de Estado para la Administración Pública, ha dispuesto convocar concurso específico para cubrir los puestos vacantes que se relacionan en los anexos I y I bis de esta Orden, el cual, de acuerdo con el artículo 14 de la Constitución Española y la Directiva Comunitaria de 9 de febrero de 1976, tiene en cuenta el principio de igualdad de trato entre hombres y mujeres en la provisión de los puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios, y se desarrollará con arreglo a las siguientes

Bases

Primera.—1. De acuerdo con lo dispuesto en el apartado c) del artículo 20.1 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, introducido por la Ley 13/1996, de 30 de diciembre, podrán participar exclusivamente en el presente concurso:

a) Los funcionarios de carrera de la Administración del Estado en servicio activo o en cualquier situación administrativa con derecho a reserva de puesto que estén destinados, con carácter definitivo o provisional (incluida la comisión de servicios), o tengan su reserva en los servicios centrales, o en los periféricos situados en la provincia de Madrid, del Ministerio de Industria y Energía y de sus organismos autónomos.

b) Los funcionarios de carrera de la Administración del Estado en servicio activo o en cualquier situación administrativa con derecho a reserva de puesto que tengan destino definitivo, adscripción provisional o reserva en los servicios centrales, o los periféricos en Madrid, de los Ministerios y organismos autónomos, así como de las entidades gestoras y servicios comunes de la Seguridad Social que a continuación se enumeran:

Ministerio de Fomento, Educación y Cultura, Agricultura, Pesca y Alimentación, y todos los organismos autónomos dependientes de los Ministerios anteriores, Ministerio de Sanidad y Consumo (excluyendo el INSALUD) y sus organismos autónomos. Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales (incluyendo el IMSERSO y excluyendo el resto de Entidades Gestoras y Servicios Comunes de la Seguridad Social), y sus organismos autónomos, excepto el INEM.

2. Cumplidos los requisitos expuestos en el apartado anterior, podrán tomar parte en el presente concurso los funcionarios de carrera de la Administración del Estado, de los Cuerpos y Escalas clasificados dentro de los grupos A, B, C y D, comprendidos en el artículo 25 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, que reúnan los requisitos que se indican para cada puesto en el anexo I y I bis de esta Orden.

3. Podrán solicitarse, por orden de preferencia, los puestos que se incluyen en los citados anexos, siempre que reúnan los requisitos establecidos en los mismos, con independencia del grado personal consolidado o del nivel del puesto que se estuviera desempeñando.

Asimismo, cuando se considere conveniente, este concurso podrá extenderse a los puestos de trabajo relacionados en el anexo I bis, siempre que los mismos resulten vacantes como consecuencia de la resolución del concurso y se considere necesaria su cobertura.

Segunda.—1. Podrán participar en el presente concurso, en aplicación de lo establecido en el artículo 41.2 del Reglamento aprobado por Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo:

1.1 Funcionarios con dos años de permanencia desde la toma de posesión de su último puesto de trabajo como destino definitivo.

1.2 Funcionarios que, aun no cumpliendo el requisito señalado en el punto anterior, tengan destino definitivo en el ámbito de este Ministerio de Industria y Energía.

1.3 Los funcionarios que se encuentren en la situación de excedencia para el cuidado de hijos, durante el período de excedencia sólo podrán participar si en la fecha de terminación del plazo de presentación de instancias han transcurrido dos años desde la toma de posesión del último destino definitivo obtenido, salvo que tengan reservado el puesto de trabajo en el ámbito de este Ministerio de Industria y Energía.

1.4 Los funcionarios que hayan sido removidos de su puesto de trabajo, obtenido por concurso o libre designación, o aquellos cuyo puesto de trabajo haya sido suprimido.

2. Los funcionarios que hayan accedido a otro Cuerpo o Escala por promoción interna o integración y permanezcan en el puesto de trabajo que desempeñaban, se les computará el tiempo de servicio prestado en dicho puesto en el Cuerpo o Escala de procedencia, a efectos de lo dispuesto en el número anterior.

3. Los funcionarios en servicio activo con destino provisional en este Ministerio, salvo los que se hallen en comisión de servicios, estarán obligados a participar en el presente concurso, solicitando como mínimo todas las vacantes a las que puedan acceder por reunir los requisitos establecidos en esta convocatoria, excepto los funcionarios que hayan reingresado al servicio activo por adscripción provisional, que sólo tendrán la obligación de participar solicitando el puesto que ocupan provisionalmente.

Los funcionarios con destino provisional, a que se refiere el presente punto, que no participen serán destinados a las vacantes que resulten después de atender las solicitudes del resto de los concursantes.

4. Los funcionarios de los Cuerpos o Escalas que tengan reservados puestos en exclusiva no podrán participar en el concurso para cubrir otros puestos de trabajo adscritos con carácter indistinto, salvo autorización del Ministerio de Administraciones Públicas, de conformidad con el departamento al que se hallen adscritos los indicados Cuerpos o Escalas.

Cuando los puestos convocados dependan del propio departamento al que estén adscritos los Cuerpos o Escalas con puestos en exclusiva, corresponderá al mismo conceder la referida autorización.

Tercera.—Los funcionarios con alguna discapacidad podrán instar, en la propia solicitud de vacantes, la adaptación de los puestos solicitados que no suponga una modificación exorbitante en el contexto de la organización. La Comisión de Valoración podrá recabar del interesado, en entrevista personal, la información que estime necesaria en orden a la adaptación aducida, así como el dictamen de los órganos técnicos de la Administración Laboral, Sanitaria o de los competentes del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y, en su caso, de la Comunidad Autónoma correspondiente, respecto de la procedencia de la adaptación solicitada y de la compatibilidad con el desempeño de las tareas y funciones del puesto en concreto.

Cuarta.—1. La valoración de los méritos para la adjudicación de los puestos de trabajo se realizará en dos fases.

2. La puntuación mínima exigida para que puedan adjudicarse los puestos convocados será de cinco puntos en cada una de las dos fases. No se valorarán, en consecuencia, en la segunda fase los méritos de aquellos concursantes que hubieran obtenido menos de cinco puntos en la fase primera.

Quinta.—Los méritos se valorarán con arreglo al siguiente baremo:

1. Primera fase.

1.1 Grado personal consolidado.—Por la posesión de grado personal consolidado se adjudicarán hasta un máximo de tres puntos, según los siguientes criterios:

Por grado personal superior al nivel del puesto solicitado: Tres puntos.

Por grado personal igual al nivel del puesto solicitado: Dos puntos.

Por grado personal inferior al nivel del puesto solicitado: Un punto.

1.2 Valoración del trabajo desarrollado.

1.2.1 Por el nivel del complemento de destino del puesto de trabajo actualmente desempeñado se adjudicarán hasta un máximo de tres puntos, según el criterio siguiente:

Por el desempeño de un puesto de trabajo de nivel superior al del puesto solicitado: Dos puntos.

Por el desempeño de un puesto de trabajo de nivel igual o inferior en uno o dos niveles al del puesto solicitado: Tres puntos.

Por el desempeño de un puesto de trabajo de nivel inferior en más de dos niveles al del puesto solicitado: Un punto.

A estos efectos, los funcionarios que concursen desde una situación distinta a la de servicio activo, y que no tengan reserva de puesto de trabajo, o que, estando en dichas situaciones, desempeñen un puesto de trabajo sin nivel de complemento de destino,

se entenderá que están desempeñando un puesto de nivel 22, 18, 14 y 12, según pertenezcan, respectivamente, a los grupos A, B, C y D.

1.2.2 Por la experiencia en el desempeño, durante los últimos cinco años, de puestos de trabajo de contenido técnico similar al del puesto solicitado se concederán hasta un máximo de tres puntos.

1.3 Cursos de formación y perfeccionamiento.

Por la participación o superación como alumnos de los cursos de formación y perfeccionamiento que tengan relación directa con las actividades a desarrollar en el puesto de trabajo que se solicita, siempre que se haya expedido diploma o certificado de asistencia o, en su defecto, certificación de aprovechamiento, se otorgará hasta medio punto por cada curso, con un máximo de tres puntos.

Por la impartición de cursos de formación y perfeccionamiento se otorgará hasta 0,75 puntos por cada uno.

Se valorarán todos los cursos de formación y perfeccionamiento impartidos por el INAP y por el Ministerio de Industria y Energía en los que se haya expedido diploma o certificado de asistencia o certificado de aprovechamiento, siempre que tengan relación directa con las actividades a desarrollar en el puesto de trabajo.

No obstante lo anterior, el resto de los cursos, que hayan sido impartidos por organismos o entidades distintos a los señalados en el primer párrafo, podrán ser valorados si reúnen los mismos requisitos anteriores y en base a la documentación justificativa presentada.

1.4 Antigüedad: Se valorará a razón de 0,15 puntos por cada año completo de servicios, hasta un máximo de tres puntos.

A estos efectos se computarán los servicios prestados con carácter previo al ingreso en el Cuerpo o Escala, expresamente reconocidos. No se computarán servicios que hayan sido prestados simultáneamente a otros igualmente alegados.

La Comisión de Valoración primará, en aquellas plazas de adscripción indistinta a los grupos C/D y B/C, la pertenencia al grupo superior con un punto.

2. Segunda fase.

2.1 Méritos específicos: Se valorarán los méritos específicos adecuados a las características de cada puesto que se determinan en los anexos I y I bis hasta un máximo de 10 puntos.

La Comisión de Valoración decidirá en cada caso sobre la oportunidad de celebrar una entrevista que versará sobre la formación, experiencia, capacidades y actitudes de los concursantes en relación con los puestos solicitados.

Sexta.—1. Los requisitos y méritos que se invoquen deberán referirse a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias.

2. Los requisitos a que hacen referencia las bases primera y segunda y los méritos indicados en el apartado 1 de la base quinta deberán ser acreditados por certificado, en copia del modelo que figura como anexo II a esta Orden, que deberá ser expedido por la Subdirección General competente en materia de personal de los Departamentos ministeriales o por las Secretarías Generales u órganos similares de los organismos autónomos, si se trata de funcionarios destinados en servicios centrales, y por la Secretaría General de la Delegación del Gobierno en la Comunidad de Madrid, cuando se trate de funcionarios destinados en los servicios periféricos de ámbito provincial, respectivamente, en los términos que determina el artículo 11 del Real Decreto 2169/1984, de 28 de noviembre («Boletín Oficial del Estado» de 7 de diciembre).

3. Los méritos específicos a que hace referencia el apartado 2 de la base quinta serán acreditados documentalmente por los concursantes mediante las pertinentes certificaciones, títulos, justificantes o cualquier otro medio.

4. Sin perjuicio de lo indicado en los dos puntos anteriores, la Comisión de Valoración podrá recabar de los interesados las aclaraciones o, en su caso, la aportación de la documentación adicional que se estime necesaria para la comprobación de los méritos alegados.

Séptima.—Caso de estar interesados en las vacantes que se anuncian para un mismo municipio dos funcionarios, aunque pertenezcan a distintos Cuerpos o Escalas, podrán condicionar su petición, por razones de convivencia familiar, al hecho de que ambos obtengan destino en este concurso y en el mismo municipio,

entendiéndose, en caso contrario, anulada la petición efectuada por ambos. Los funcionarios que se acojan a esta petición condicional deberán acompañar a su instancia una fotocopia de la petición del otro funcionario.

Octava.—1. Las solicitudes para tomar parte en el concurso, dirigidas a la Subsecretaría del Ministerio y ajustadas al modelo publicado como anexo III a esta Orden, se presentarán en el Registro General (paseo de la Castellana, 160) en el plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», o en cualquiera de las formas establecidas en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. Las solicitudes deberán ir acompañadas del anexo II citado en el apartado 1 de la base quinta y de los documentos que considere necesario el solicitante para acreditar los restantes méritos, tal como se indica en el apartado 3 de la base sexta.

Novena.—1. El orden de prioridad para la adjudicación de las plazas vendrá dado por la puntuación obtenida, según el baremo de la base quinta.

2. En caso de empate en la puntuación, se acudirá para dirimirlo a la puntuación otorgada a los méritos alegados en el orden establecido en el apartado 1 del artículo 44 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo. De persistir el empate se acudirá a la fecha de ingreso como funcionario de carrera en el Cuerpo o Escala desde el que se concursó y, en su defecto, al número de orden obtenido en el proceso selectivo.

3. La puntuación mínima exigida para que puedan adjudicarse los puestos de trabajo convocados será la señalada en la base cuarta, punto 2.

4. Los puestos de trabajo incluidos en la presente convocatoria no podrán declararse desiertos cuando existan concursantes que, habiéndolos solicitado, hayan obtenido la puntuación mínima exigida en cada caso, de acuerdo con lo indicado en el punto anterior, salvo en los supuestos en que, como consecuencia de una reestructuración o modificación de las correspondientes relaciones de puestos de trabajo, se hayan amortizado o modificado en sus características funcionales, orgánicas o retributivas.

Décima.—Los méritos serán valorados por una Comisión de Valoración compuesta por:

Presidente: El Subdirector general de Recursos Humanos o persona en quien delegue.

Vocales: Dos funcionarios, que podrán variar, en representación del Departamento o Subdirección del CIEMAT al que pertenecen los puestos convocados.

Un representante de la Subdirección General de Recursos Humanos del Ministerio de Industria y Energía.

Secretario: Un Jefe de Unidad de la Subdirección General de Recursos Humanos.

Las organizaciones sindicales más representativas y las que cuenten con más del 10 por 100 de representantes en el conjunto de las Administraciones Públicas o en el ámbito del departamento tienen derecho a participar como miembros en la Comisión de Valoración.

El número de los representantes de las organizaciones sindicales no podrá ser igual o superior al de los miembros designados a propuesta de la Administración.

Los miembros de la Comisión deberán pertenecer a un grupo de titulación igual o superior al exigido para los puestos convocados y, además, poseer grado personal o desempeñar puestos de nivel igual o superior.

La Comisión de Valoración podrá contar con expertos designados por la autoridad convocante, previa solicitud de la Comisión, los cuales actuarán con voz pero sin voto en calidad de asesores.

Por Resolución de la Subsecretaría se efectuará el nombramiento de los participantes en la Comisión de Valoración.

Undécima.—1. Los traslados que se deriven de la resolución del presente concurso tendrán la consideración de voluntarios y en consecuencia no generarán derecho al abono de los gastos de viaje.

2. Los destinos adjudicados serán irrenunciables, excepto cuando el funcionario hubiera obtenido destino en otro concurso con el que coincidieran los plazos posesorios, en cuyo caso podrá optar, durante el plazo posesorio, por uno de los dos, viniendo obligado el interesado a comunicar la opción realizada a los demás

Departamentos en cuyos concursos participó, dentro del plazo de tres días.

Duodécima.—1. La presente convocatoria se resolverá por Orden del Ministerio de Industria y Energía en un plazo máximo de cuatro meses, contados desde el día siguiente al de la finalización de presentación de instancias. La resolución del concurso se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

2. En la resolución del presente concurso se deberá expresar necesariamente, junto con el destino adjudicado, el puesto de origen del adjudicatario, el grupo de titulación, el Ministerio o Comunidad Autónoma, localidad y nivel del puesto de origen desempeñado por el funcionario o, en su caso, la situación administrativa de procedencia.

3. El personal que obtenga destino a través de este concurso no podrá participar en concursos de traslados que convoquen tanto la Administración del Estado como las Comunidades Autónomas, hasta que hayan transcurrido dos años desde que obtuvieran la vacante correspondiente, con las excepciones establecidas en el apartado f) del artículo 20.1 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, según redacción dada por la Ley 23/1988, de 28 de julio.

4. El plazo de toma de posesión del nuevo destino obtenido será de tres días hábiles si no implica cambio de residencia del funcionario o de un mes si comporta cambio de residencia o el reingreso al servicio activo.

El plazo de toma de posesión comenzará a contar a partir del día siguiente al del cese, que deberá efectuarse dentro de los tres días siguientes a la publicación de la resolución del concurso. Si dicha resolución comporta el reingreso al servicio activo, el plazo de toma de posesión deberá contarse desde su publicación.

5. El Subsecretario del Departamento donde preste servicios el funcionario podrá, no obstante, diferir el cese, por necesidades del servicio, hasta veinte días hábiles, debiendo comunicarlo a la Subdirección General de Recursos Humanos de este Ministerio.

Asimismo, el Subsecretario de este Ministerio, donde ha obtenido nuevo destino el funcionario, podrá conceder una prórroga de incorporación hasta un máximo de veinte días hábiles, si el destino implica cambio de residencia y así lo solicita el interesado por razones justificadas.

6. Excepcionalmente, a propuesta del departamento, por exigencia del normal funcionamiento de los servicios, la Secretaría de Estado para las Administraciones Públicas podrá aplazar la fecha de cese hasta un máximo de tres meses, computada la prórroga prevista en el primer párrafo del punto 5 de esta base.

7. El cómputo de los plazos posesorios se iniciará cuando finalicen los permisos o licencias que, en su caso, hayan sido concedidos a los interesados, salvo que, excepcionalmente y por causas justificadas, esta Subsecretaría acuerde suspender el disfrute de los mismos.

Decimotercera.—Los destinos adjudicados serán comunicados a las Unidades de Personal de los departamentos ministeriales a que figuran adscritos los Cuerpos o Escalas o a la Dirección General de la Función Pública en el caso de los Cuerpos o Escalas dependientes de la Secretaría de Estado para la Administración Pública.

Decimocuarta.—La presente convocatoria y los actos derivados de la misma podrán ser impugnados de acuerdo con lo previsto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 8 de septiembre de 1998.—P. D. (Orden de 17 de mayo de 1996, «Boletín Oficial del Estado» del 23), el Subsecretario, José Manuel Serra Peris.

Ilmo. Sr. Subsecretario.

ANEXO I

Centro de Investigaciones Energéticas, Medioambientales y Tecnológicas

Número de orden	Centro directivo/puesto de trabajo	Número de plazas	Localidad	Nivel CIE	C. Específico (núm.)	Materización		Descripción del puesto	Máximas especialidades		
						ALD	GR		Méritos	P. Máx.	
1	Unidad de Apoyo a la Dirección General Jefe de Servicio de Apoyo Técnico.	1	Madrid.	26	1.211.844	AE	AB	EX22	Coordinación, gestión económica-administrativa y planificación técnica de proyectos de I + D.	Experiencia en el Control y Seguimiento de proyectos de I + D en las vertientes de gestión económica y planificación técnica. Experiencia en la gestión de los estados de costes de proyectos de I + D con entidades externas nacionales e internacionales (UE, ENRESA, CSN, CICYT, etc.) Experiencia en el apoyo al desarrollo y la gestión de las relaciones externas (nacionales e internacionales) en centros de investigación dependientes de OPIS Experiencia en la gestión de presupuestos de centros de investigación dependientes de OPIS en sus diferentes áreas (Recursos humanos, mantenimiento, obras, infraestructura)	2 2 3 3
2	Subdirección General de la Secretaría General de Relaciones Externas e Institucionales Jefe de Unidad de Salud Laboral.	1	Madrid.	28	1.688.340	AE	A	EX22	Organización y gestión de la Unidad de Salud Laboral. Responsable del Servicio Médico Especializado. Responsable de la prestación de asistencia sanitaria derivada de accidente de trabajo o enfermedad profesional a los trabajadores en los que el CIEMAT actúa como autoaseguradora. Coordinación de la Unidad de Salud Laboral con el resto de la Organización de Prevención. Relación con las instituciones competentes y entidades sanitarias externas. Apoyo y asesoramiento en materia sanitaria a las Subdirecciones. Departamento y órganos de participación del CIEMAT. Responsable de la instalación radiactiva IR-23. Responsable de la vigilancia médica del acuerdo DOE (USA)-CIEMAT. Ref. 97/079; «Cooperación en la Investigación sobre Estudios Radiológicos».	Licenciado en Medicina. Experiencia en proyectos y actividades de medicina laboral preventiva y asistencial Experiencia en vigilancia médica de personal expuesto a radiaciones ionizantes en un servicio médico especializado Experiencia en atención a accidentes de trabajo y a irradiación o contaminación accidental Experiencia en radioprotección clínica Acreditación del Consejo de Seguridad Nuclear para dirigir equipos de rayos X con fines diagnósticos	2 3 2 2 1

Número de orden	Centro directivo/puesto de trabajo	Número de puestos	Localidad	Nivel (C/D)	C. Especifica (anual)	Adscripción			Descripción del puesto	Mértos específicos	
						AD	GR	Cuerpos		Méritos	P. Max.
3	Consejero J + D.	1	Madrid.	28	1.688.340	AE	A	EX22	Gestión y coordinación de programas de I + D en materia energética y medioambiental propuestos por empresas energéticas e industriales a otras instituciones públicas o privadas, tanto nacionales como extranjeras. Gestión y coordinación de programas de I + D cooperativas propuestos por asociaciones de empresas a otras organizaciones de carácter privado. Coordinación y dirección de las actividades de evaluación, seguimiento y control realizadas por los distintos gestores de proyectos pertenecientes al grupo.	Experiencia en la dirección y gestión de unidades de investigación en el campo energético Experiencia en actividades de investigación experimental en el campo energético Experiencia en comités, grupos y consejos para la gestión, coordinación y asesoramiento de programas de investigación o instituciones dedicadas a la investigación científica y tecnológica Experiencia en coordinación y gestión de programas de investigación energética. Grado universitario de Doctor en Ciencias o Ingeniería Conocimientos de inglés y otros idiomas oficiales de la Unión Europea	3 2 2 1 1 1 1 3 2 2 2
4	Consejero I + D.	1	Madrid.	28	1.688.340	AE	A	EX22	Supervisión y seguimiento de costes de proyectos de investigación con la Unión Europea. Asesoramiento económico de convenios y acuerdos de colaboración científica y técnicas en la OTRI. Seguimiento y preparación de informes de actividades de I + D.	Licenciado en Ciencias Económicas Experiencia en gestión económico-administrativa de OPIS Experiencia en control y gestión de proyectos financiados con fondos europeos Experiencia en seguimiento y gestión de ingresos exteriores de actividades de I + D Conocimientos de gestión técnica de proyectos	1 3 2 2 2
5	Subdirección General de Control Económico y Servicios Jefe de Unidad de Coordinación Económica.	1	Madrid.	28	1.977.984	AE	A	FX22	Dirección y coordinación de las tareas de contratación y gestión económica. Elaboración de informes y asesoramiento al Subdirector general.	Experiencia en contratación administrativa y gestión financiera Experiencia en gestión económica extrapresupuestaria en organismos autónomos. Experiencia en sistemas de análisis de costes y presupuestación por proyectos Conocimientos de las técnicas de redacción de informes Experiencia en funciones de apoyo y asesoramiento al personal directivo (gabinetes, puestos de apoyo y asesoramiento, etc.) Experiencia en cuestiones internacionales y relaciones con organismos comunitarios e internacionales	3 2 2 2 0,5 0,5
6	Jefe de Área de Desarrollo y Mantenimiento.	1	Madrid.	28	1.977.984	AE	A	EX22	Responsable del desarrollo, mantenimiento y soporte a usuarios de los sistemas informáticos de gestión del centro.	Experiencia mínima de ocho años en el análisis, diseño, desarrollo e implementación de sistemas de información, en particular sobre SGRD Oracle Experiencia en aplicación de metodología de desarrollo, en particular Métrica y Case de Oracle	3 3

Número de orden	Centro directivo/puesto de trabajo	Número de puestos	Localidad	Nivel CD	C. Específico anual	Adscripción			Descripción del puesto	Móviles	Móviles específicos	P. Mús.
						AD	GR	Cuorpos				
7	Jefe Área Exploración y Sistemáticas.	1	Madrid.	28	1.977.984	AE	A	EX22	Responsable de la infraestructura informática del CIEMAT, incluyendo los ámbitos de sistemas, redes y comunicaciones, operación y explotación, e instalaciones informáticas.	Experiencia en dirección técnica de proyectos de desarrollo de sistemas de gestión y en la implantación de estándares de desarrollo Experiencia en asesoramiento, formación y soporte a usuarios en los sistemas implantados Conocimientos del sistema operativo Unix, SGBD Oracle 6.0 y 7.0 y lenguajes de 3.ª y 4.ª generación Experiencia mínima de siete años en dirección de recursos materiales y humanos, en los ámbitos del puesto, con un equipo mínimo de quince personas Experiencia mínima de siete años en definición de arquitecturas escalares, vectoriales y paralelas y elaboración de mecanismos de optimización y control de los S.O. VM/CMS de IBM, UNICOS de CRAY, DEC-UNIX de DEC TrueCluster, y HP-UX de HP Experiencia mínima de siete años en diseño, implantación y control de redes de comunicaciones con protocolos LAN, DECNET y TCP/IP y de los sistemas Pathworks, PC/TCP, Windows y PMDF Experiencia mínima de siete años en diseño y control de la explotación y operación de infraestructuras informáticas en entorno campus Experiencia mínima de siete años en diseño, gestión e implantación de planes informáticos	2 1 1 1 3 3 2 1 2 4 4 2 2 2 2 2	
8	Jefe Unidad Ingeniería y Fabricación.	1	Madrid.	28	1.688.340	AE	A	EX22	Responsable del desarrollo y la calidad y del mantenimiento en condiciones seguras de las instalaciones e infraestructura de investigación energética, medioambiental y tecnológica.	Doctor en Ciencias Físicas Experiencia en gestión y dirección de la calidad y la seguridad y en tecnologías energéticas y ambientales Experiencia en gestión y dirección de la investigación energética, medioambiental y tecnológica		
9	Jefe Área Económica.	1	Madrid.	28	1.688.340	AE	A	EX22	Gestión del presupuesto de gastos e ingresos del organismo; Seguimiento, ejecución y elaboración de los expedientes de modificaciones de crédito. Dirección de las cajas pagadoras y supervisión de la ordenación material de los pagos. Gestión económica de los proyectos, convenios y acuerdos específicos del organismo en el desarrollo de su actividad. Relaciones externas en otros organismos públicos y entidades privadas. Elaboración de informes.	Experiencia en la elaboración del anteproyecto del Presupuesto General del Estado. Experiencia en el seguimiento y ejecución del Presupuesto General del Estado y en la elaboración de expedientes de modificaciones de crédito Conocimientos y experiencia en la tramitación del procedimiento a seguir en la ejecución del gasto del Estado y de sus ingresos Experiencia en la dirección de cajas pagadoras y en la tramitación de expedientes por el sistema de anticipos de caja fija y pagos librados a justificar Experiencia en la gestión económica específica de organismos autónomos		

Número de orden	Centro directivo/organismo de trabajo	Número de plazas	Localidad	Nivel CD	C. Especifico anual	Adscripción			Descripción del puesto	Méritos específicos	
						AD	GR	Cuerpos		Méritos	P. Max.
10	Investigador A2.	1	Madrid.	26	1.211.844	AE	A	EX22	<p>Coordinación de todas las actividades de apoyo a la planificación y de presupuestación de los proyectos.</p> <p>Seguimiento y control del presupuesto de los proyectos y soporte de gestión necesarios para la ejecución de los mismos.</p> <p>Todo ello mediante la utilización y explotación de las diversas aplicaciones del sistema informático de información corporativo del organismo.</p>	<p>Experiencia en la planificación y gestión de unidades en un organismo público de investigación 3</p> <p>Conocimientos y experiencia en los sistemas de información corporativos (SICO, SIGA, SICE, etc.) 3</p> <p>Conocimientos y experiencia en informática Doctorado en CC. Físicas 2</p> <p>Conocimientos en gestión de la investigación en la Administración Pública 1</p>	3
11	Investigador A2.	1	Madrid.	26	1.211.844	AE	A	EX22	<p>Redacción de proyectos de edificación y dirección de obras de edificios del CIEMAT.</p> <p>Organización del trabajo del equipo de técnicos medios y de delineación puestos a su cargo.</p> <p>Realización de informes, peritaciones, certificaciones, etc., relacionados con la infraestructura del CIEMAT y los contratos de obras.</p>	<p>Experiencia en redacción de proyecto de edificación e infraestructura 3</p> <p>Experiencia en dirección de obras de edificación e ingeniería civil 2</p> <p>Experiencia en coordinación y supervisión de equipos de trabajos técnicos 1</p> <p>Experiencia en tramitación y gestión de licencias de obras, legalizaciones, informes urbanísticos,.... y conocimientos de la normativa técnica relacionada 1</p> <p>Experiencia en aplicación de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, tramitación de expedientes, participación en mesas de contratación y elaboración de los informes técnicos correspondientes 1</p> <p>Experiencia en la utilización de aplicaciones informáticas (CAD para arquitectura, programas de mediciones, presupuestos y planificación, bases de datos, hojas de cálculo y tratamientos de textos) 2</p>	3
12	Investigador A2.	1	Madrid.	26	1.211.844	AE	A	EX22	<p>Responsable del proyecto de energía solar en la edificación.</p>	<p>Doctor en Ciencias Físicas 2</p> <p>Experiencia en coordinación, gestión y realización de proyectos nacionales e internacionales de energía solar en edificios: Pasiva y activa 2</p> <p>Experiencia en realización y gestión de proyectos internacionales de la UE en las áreas de energía solar en edificios 2</p> <p>Experiencia en coordinación y gestión de proyectos de I + D sobre evaluación y caracterización energética simulada y empírica de componentes y sistemas solares en la edificación así como de edificios. Experiencia en docencia sobre transferencia de tecnología en aspectos de edificios eficientes energéticamente 1</p> <p>Inglés hablado y escrito 1</p>	2

Número de orden	Centro directivo/puesto de trabajo	Número de puestos	Localidad	Nivel CD	C. Específico anual	Atribución		Descripción del puesto	MÉRITOS ESPECÍFICOS		P. Max.
						AD	GR		Méritos		
13	Departamento de Fisión Nuclear Jefe Unidad Apoyo Técnico.	1	Madrid.	28	1.688.340	AE	A	EX22	Dirección, coordinación y supervisión de las actividades llevadas a cabo por los distintos Servicios de la Unidad de Apoyo Técnico. Elaboración de la documentación técnica necesaria para la remodelación de la infraestructura de instalaciones nucleares y radiactivas del departamento, así como de la documentación preceptiva de seguridad de las mismas. Supervisión de las actividades de garantía de calidad. Dirección y supervisión de las actividades del grupo de mantenimiento de instalaciones nucleares y radiactivas del departamento, así como las de diseño y construcción de instalaciones o equipos específicos, desarrollados por el servicio de ingeniería y el taller mecánico del departamento. Coordinación de proyectos internacionales de investigación.	Conocimientos y experiencia en técnicas y tecnología de instalaciones nucleares y su aplicación en proyectos de investigación. Experiencia en técnicas de garantía de calidad aplicadas a la energía nuclear Conocimientos y experiencia en gestión administrativa, gestión económica y técnica de programación y planificación aplicadas a proyectos de investigación de energía nuclear Experiencia en puestos de dirección en unidades de la Administración o en empresas.	2 3 3 2
14	Jefe Servicio Ing. Instal. Nucleares.	1	Madrid.	26	1.211.844	AE	AB	EX22	Gestión de expedientes para proyectos de investigación en el campo de la tecnología nuclear. Planificación, preparación de especificaciones técnicas y seguimiento de los proyectos de investigación, incluyendo la gestión económica y administrativa, la preparación y la tramitación de los gastos e ingresos.	Experiencia en gestión de expedientes y en la planificación económica de proyectos de investigación relacionados con la seguridad y la tecnología nuclear Experiencia en la gestión económica y administrativa de expedientes de gastos, con aplicación de la legislación en materia de contratación del Estado Conocimientos y experiencia en el manejo de ordenadores personales, especialmente de hojas de cálculo, gráficos, procesadores de texto y correo electrónico Conocimiento y experiencia en el sistema de información corporativo SICO70, específica en el sistema de adquisiciones SIGA y en el sistema de planificación y asignación de recursos	3 2 2 3
15	Departamento de Combustibles Fósiles Director de programas.	1	Madrid.	26	1.211.844	AE	A	EX23	Desarrollo de tecnología de gasificación.	Ingeniero Industrial, especialidad Mecánica. Conocimientos de Química-Física Experiencia en Mecánica Aplicada de Centrales Térmicas Experiencia en proyectos del + D Experiencia en proyectos europeos Experiencia en patentes y valoración de procesos Conocimientos de idioma inglés	2 2 2 1 1 1 1

Número de orden	Centro-directivo/puesto de trabajo	Número de puestos	Localidad	Nivel CC	C. Específico anual	Adscripción			Descripción del puesto	Métricas específicas	
						AD	GR	Ejemplares		Métricas	P. Max.
16	<i>Departamento de Fusión y Partículas Elementales</i> Consejero I + D.	1	Madrid.	28	1.688.340	AE	A	EX22	Asesoramiento al Director y apoyo en la coordinación de las actividades de I + D, en especial en el ámbito de la Energía-Medio Ambiente.	<p>Doctor en Ciencias Biológicas</p> <p>Experiencia en la dirección y coordinación de proyectos y grupos de investigación en el campo de la Energía-Medio Ambiente.</p> <p>Experiencia en efectos de los contaminantes de origen energético sobre distintos receptores</p> <p>Experiencia en la participación en Comités de Gestión de actividades de I + D en Energía-Medio Ambiente</p> <p>Inglés</p>	1 3 3 2 1
17	Jefe Servicio Apoyo Técnico.	1	Madrid.	26	1.211.844	AE	AB	EX22	Coordinación de las actividades de diseño y construcción de sistemas de control y adquisición de datos para el estelarador T7-II.	<p>Experiencia en el diseño y construcción de sistemas de control y adquisición de datos para dispositivos de fusión por confinamiento magnético</p> <p>Experiencia en programación de interfaces gráficas de usuario en entorno G-Windows.</p> <p>Experiencia en sistemas operativos de tiempo real OS-9, Vx-Works</p>	6 2 2
18	<i>Departamento de Impacto Ambiental de la Energía</i> Secretaría puesto trabajo N.30.	1	Madrid.	14	425.892	AE	CD	EX11	Funciones propias de Secretaria. Archivo, clasificación de documentos, manejo de equipos informáticos. Gestión económica de suministros y servicios.	<p>Experiencia en puestos similares</p> <p>Experiencia en gestión y tramitación de servicios generales (suministros, habilitaciones, comisiones de servicio, etc.) del departamento</p> <p>Experiencia en el manejo de sistema de información corporativo SICO 70 aplicado a la gestión económica del departamento</p> <p>Experiencia en manejo de ordenadores a nivel de usuario en paquetes informáticos: WORDPERFECT 5.2 para Windows. WORD 6.0 de WINDOWS y HARVARD GRAPHICS 3.0.</p> <p>Experiencia en manejo de correo electrónico e Internet</p> <p>Amplios conocimientos de la lengua inglesa hablada y escrita</p>	1 2 2 1 1 3

ANEXO II



MINISTERIO:

ANEXO II

CERTIFICADO DE MÉRITOS

D. :
CARGO:
CERTIFICADO: Que según los antecedentes obrantes en este Centro, el funcionario abajo indicado tiene acreditadas las siguientes extenuas:

1. DATOS PERSONALES

Apellidos y Nombre:			D.N.I.:
Cuerpo o Escala:	Grupo:	N.R.P.:	
Administración a la que pertenece: (1)	Titulación Académica: (2)		

2. SITUACIÓN ADMINISTRATIVA

<input type="checkbox"/> Servicio Activo	<input type="checkbox"/> Servicios Especiales	<input type="checkbox"/> Servicios C.C.A.A. (Fecha traslado:)
<input type="checkbox"/> Suspensión firme de funciones: Fecha terminación periodo suspensión:)		
<input type="checkbox"/> Excedencia voluntaria Art.29.3 Ap - Ley 30/1984 (Fecha cese en servicio activo:)		
<input type="checkbox"/> Excedencia para cuidado de hijos Art. 29.4 Ley 30/84: Toma posesión último destino definitivo: Fecha de cese en servicio activo (3):		
<input type="checkbox"/> Otras situaciones:		

3. DESTINO

3.1. Destino definitivo (4)		
Ministerio/Secretaría de Estado, Organismo o Dirección Periférica, Comunidad Autónoma, Corporación local.		
Denominación del Puesto:	Fecha toma posesión:	Nivel del puesto:
Municipio:		
3.2 Destino Provisional (5)		
a) Comisión de Servicio en: (6)		
Municipio:	Denominación del Puesto:	Nivel del Puesto:
	Fecha toma posesión:	
b) Reingreso con carácter provisional en		
Municipio:	Fecha toma posesión:	Nivel del Puesto:
c) Supuesto previstos en el art. 63.a) y b) del Reg. Ing y Prov. :		
	<input type="checkbox"/> Por cese o remoción del puesto	<input type="checkbox"/> Por supresión del puesto

4. MÉRITOS (7)

4.1 Grado Personal:		Fecha consolidación: (8)	
4.2 Puestos desempeñados excluida el destino actual: (9)			
Subd. Graf. o Unidad Asimilada	Centro Directivo	Niv. C.D. (Años, Meses, Días)	Denominación
		Tiempo	
4.3 Cursos superados y que guardan relación con el puesto o puestos solicitados, exigidos en la convocatoria:			
CURSO		CENTRO	
4.4 Antigüedad: Tiempo de servicios reconocidos en la Administración del Estado, Autonómica o Local, hasta la fecha de publicación de la convocatoria:			
Administración	Cuerpo o Escala	Grupo	Años Meses Días
Total años de servicios: (10)			

CERTIFICACIÓN que expido a petición del interesado y para que surta efecto en el concurso convocarlo por Orden de fecha B.O.E.

Lugar, fecha y firma

OBSERVACIONES AL DORSO: SI NO

Observaciones (11)

(Firma y sello)

INSTRUCCIONES

(1) Especificar la Administración a la que pertenece el Cuerpo o Escala, utilizando las siguientes siglas:

C: Administración del Estado.

A: Autonómica.

L: Local.

S: Seguridad Social.

(2) Sólo cuando consten en el expediente; en otro caso, deberán acreditarse por el interesado mediante la documentación pertinente.

(3) Si no hubiera transcurrido un año desde la fecha del cese, deberá cumplimentarse el apartado 3.1.

(4) Puestos de trabajo obtenidos por concurso, libre designación y nuevo ingreso.

(5) Supuestos de adscripción provisional por reingreso al servicio activo, comisión de servicios y los previstos en el artículo 63, a), del Reglamento aprobado por Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo («Boletín Oficial del Estado» de 10 de abril).

(6) Si se desempeña un puesto en comisión de servicios, se cumplimentarán, también, los datos del puesto al que está adscrito con carácter definitivo el funcionario, expresados en el apartado 3.1.

(7) No se cumplimentarán los extremos no exigidos expresamente en la convocatoria.

(8) De hallarse el reconocimiento del grado en tramitación, el interesado deberá aportar certificación expedida por el órgano competente.

(9) Los que figuren en el expediente referidos a los últimos cinco años. Los interesados podrán aportar, en su caso, certificaciones acreditativas de los restantes servicios que hubieran prestado.

(10) Si el funcionario completara un año entre la fecha de publicación de la convocatoria y la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias, deberá hacerse constar en Observaciones.

(11) Este recuadro o la parte no utilizada del mismo deberá cruzarse por la autoridad que certifica.

ANEXO III/1

Solicitud de participación en el concurso para la provisión de puestos de trabajo en el Ministerio de Industria y Energía, convocados por Orden del Departamento _____
(B.O.E. Nº _____)

DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE
D.N.I.		Teléfono contacto con prefijo
Domicilio (Calle, plaza y número) Código Postal		Domicilio (Nación, Provincia, Localidad)

DATOS PROFESIONALES

Número de Registro de Personal	Cuerpo o Escala	Grupo
Situación Administrativa actual:		
Activo <input type="checkbox"/>	Servicio en Comunidades Autónomas <input type="checkbox"/>	Otras
El destino actual lo ocupa con carácter:		
Definitivo <input type="checkbox"/>	Provisional <input type="checkbox"/>	Comisión de Servicios <input type="checkbox"/>
Ministerio/Autonomía (Consejería Dep.)	Centro D. u Organismo	S. Gral. o J. Asimilada
Denominación del Puesto de trabajo que ocupa	Nivel	Localidad
Grado Personal Consolidado	Fecha Consolidación	
Discapacidad Si <input type="checkbox"/>	Tipo discapacidad	
No <input type="checkbox"/>	Adaptaciones precisas	
ANTIGÜEDAD: tiempo de servicios efectivos a la fecha de la convocatoria AÑOS MESES DIAS		
CURSOS DE FORMACION		CENTRO OFICIAL DE FUNCIONARIOS

RESERVADO ADMINISTRACION

Grado	Valoración del trabajo	Cursos	Antigüedad	Méritos específicos	Total puntos

ANEXO III/2

Destinos especificados por orden de preferencia

Orden de preferencia	Número de convocatoria	Puesto de trabajo	Grupo	Nivel	Complemento específico	Localidad

Fecha y firma:

En caso necesario deberán utilizarse cuantas hojas sean precisas.

MINISTERIO DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

22158 RESOLUCIÓN de 20 de julio de 1998, de la Secretaría de Estado para la Administración Pública, por la que se convocan pruebas selectivas para el acceso, por promoción interna, en la Escala Auxiliar de Organismos Autónomos.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto 493/1998, de 27 de marzo, por el que se aprueba la oferta de empleo público para 1998 («Boletín Oficial del Estado» del 28), y con el fin de atender las necesidades de personal de la Administración pública,

Esta Secretaría de Estado, en uso de las competencias que le están atribuidas por delegación en la disposición primera, apartado uno, de la Orden de 19 de noviembre de 1997 («Boletín Oficial del Estado» del 28), acuerda convocar pruebas selectivas para ingreso en la Escala Auxiliar de Organismos Autónomos (cód. 6032), con sujeción a las siguientes

Bases de convocatoria

1. Normas generales

1.1 Se convocan pruebas selectivas para cubrir 26 plazas en la Escala Auxiliar de Organismos Autónomos, por el sistema de promoción interna, desde Cuerpos o Escalas del grupo E.

1.2 Del total de plazas se reservará un 3 por 100 para ser cubiertas por quienes, reuniendo las restantes condiciones de participación en las presentes pruebas selectivas, presenten minusvalía con grado de discapacidad igual o superior al 33 por 100, de acuerdo con la disposición adicional decimonovena de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, adicionada por la Ley 23/1988, de 28 de julio, que modifica a la anterior. Este cupo de reserva asciende a una plaza.

La plaza sin cubrir del cupo de reserva de discapacitados se incorporará a las generales de promoción interna.

1.3 A las presentes pruebas selectivas les será de aplicación la Ley 30/1984, de 2 de agosto, con sus correspondientes modificaciones, en particular las Leyes 23/1988, de 28 de julio; 22/1993, de 29 de diciembre; 42/1994, de 30 de diciembre;

13/1996, de 30 de diciembre, y 66/1997, de 30 de diciembre; los Reales Decretos 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado («Boletín Oficial del Estado» de 10 de abril); 493/1998, de 27 de marzo, por el que se aprueba la oferta de empleo público para 1998 («Boletín Oficial del Estado» del 28), y la Circular de 7 de abril de 1998, del Secretario de Estado para la Administración Pública, sobre régimen transitorio de participación en pruebas selectivas y abono de los correspondientes derechos de examen, y las bases de esta convocatoria.

1.4 La adjudicación de las plazas de promoción general y reserva de discapacitados se efectuará de acuerdo con la calificación final del proceso selectivo, según la petición de destino a la vista de los puestos de trabajo vacantes que se ofrezcan.

1.5 El procedimiento de selección de los aspirantes se efectuará mediante el sistema de concurso-oposición, al que seguirá un curso selectivo de formación.

1.5.1 En la fase de concurso se valorarán, conforme a la base 7.1, los servicios efectivos prestados o reconocidos al amparo de la Ley 70/1978, de 26 de diciembre, de reconocimiento de servicios previos en la Administración pública («Boletín Oficial del Estado» de 10 de enero de 1979), hasta la fecha de publicación de esta convocatoria, en Cuerpos o Escalas incluidos en el ámbito de aplicación de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, así como el grado personal consolidado en la fecha de publicación de esta convocatoria y debidamente formalizado, el trabajo desarrollado según el nivel de complemento de destino del puesto de trabajo que desempeñen en la fecha de publicación de esta convocatoria y el nivel de formación en relación a la titulación académica que se posea a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

1.5.2 La fase de oposición estará formada por un ejercicio de carácter obligatorio y eliminatorio, que consistirá en contestar a un cuestionario de 30 preguntas sobre las materias contenidas en el programa a que hace referencia el anexo II de esta convocatoria.

El tiempo para la realización de este ejercicio será de treinta minutos.

El cuestionario estará compuesto por preguntas con respuestas múltiples, siendo sólo una de ellas correcta. Las contestaciones erróneas se valorarán negativamente. Para su realización, los aspirantes deberán señalar en la hoja de examen las opciones de respuesta que estimen válidas de entre aquellas que se les propongan.